



Concurso de proyectos o trabajos de formación profesional, fin de carrera universitaria, máster oficial o doctorado que tengan como tema el desarrollo de la Ciudad de Tudela. Año 2017.

Primera.- Objeto del Concurso.

El Ayuntamiento de Tudela, a través de la Concejalía de Comercio, Industria y Empleo tiene entre sus fines promover el desarrollo de la ciudad a través de diferentes iniciativas. Para ello el Ayuntamiento de Tudela propone la realización de un concurso de proyectos o trabajos de fin de carrera universitaria, de formación profesional y trabajos de fin de máster oficiales o doctorados que tengan la ciudad de Tudela como objeto de investigación. Se pretende dar una respuesta de aplicabilidad práctica a la obligatoriedad de los alumnos de realizar trabajos de fin de estudios o doctorado, para premiar especiales vínculos con la ciudad de Tudela.

Segunda.- Importe.

A la presente convocatoria se destinará como máximo una cantidad de 2.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2413.48007 de Premios trabajo desarrollo Tudela. La comisión de valoración propondrá premiar los 4 proyectos que obtengan la puntuación más alta entre los presentados.

A cada proyecto o trabajo seleccionado le corresponderá un premio en metálico de 500 euros como máximo.

Se establecen dos categorías de premios: una para estudios de Formación Profesional y otra para estudios universitarios (estudios de carrera universitaria, máster o doctorado). En caso de que alguno de los premios de cualquiera de las dos categorías quede alguno desierto, dicho premio podrá otorgarse al premio de la otra categoría si así lo considera el jurado.

Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención

Tercera.- Requisitos de las personas solicitantes.

- Haber estado matriculado en el proyecto, trabajo de fin de carrera o tesis doctoral en los cursos escolares 2015/16, 2016/17 y haber finalizado dicho trabajo.
- El proyecto tendrá como objeto el desarrollo de la ciudad de Tudela.

Cuarto.- Plazo y lugar de presentación.

Las propuestas deberán presentarse en el SAC de Casa Consistorial de Tudela, o en el SAC del Barrio de Lourdes en el plazo que se indica más adelante.

Las propuestas presentadas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicarse al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico dirigido al Ayuntamiento de Tudela (industria@tudela.es). La falta de comunicación implicará que no sea admitida. No obstante, transcurridos diez días siguientes a la fecha de envío del correo electrónico sin haberse recibido la propuesta, ésta no será admitida en ningún caso. El plazo de presentación de los trabajos comienza al día siguiente de la aprobación en Junta de Gobierno Local de esta convocatoria y hasta el 30 de octubre de 2017 inclusive.

Quinta.- Documentación a presentar:

Cada trabajo se presentará en un sobre cerrado, señalando en su exterior el siguiente lema, "Premios trabajos sobre el desarrollo de Tudela" y el pseudónimo del autor.

Dentro del sobre se incluirá:

1.- Copia del trabajo impresa

2.- CD o memoria USB con el trabajo.

3.- Otro sobre cerrado en el que se incluirá la siguiente documentación:

a) Anexo 1

b) Fotocopia de su documento de identidad.

c) Documento justificativo de haber estado matriculado/a en el proyecto o trabajo de fin de carrera, en estudios de Formación Profesional, Masters oficiales o doctorados.

d) La cuenta bancaria en la que desea recibir la ayuda económica, así como el documento del banco donde se acredite que dicha cuenta está a nombre de la persona solicitante (Anexo 2)

En el exterior de este sobre se escribirá solamente el pseudónimo de la persona autora.

Sexta.- Presentación del trabajo o proyecto.

Las personas ganadoras presentarán ante la ciudadanía mediante una charla el proyecto o trabajo realizado con ayuda del Ayuntamiento de Tudela.

Séptima.- Órganos de valoración, gestión y de resolución.

Las memorias y propuestas presentadas serán valoradas por la Comisión formada para este fin. Formarán parte de la Comisión un representante de CIP ETI Tudela, un

representante de la UPNA, un representante de la UNED de Tudela, un representante de Consorcio EDER, un representante de la Cámara de Comercio, un representante de AER y un representante del Ayuntamiento de Tudela. La comisión podrá realizar consultas a personas expertas.

La comisión de evaluación será el órgano que tramite el procedimiento que concierne al premio y trasladará una propuesta a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano al que le corresponde la competencia resolutive.

De todos modos, el premio se puede declarar desierto si en opinión del jurado, ningún proyecto presentado ha logrado una mínima calidad.

Octava.- Criterios de Valoración

La comisión evaluadora elegirá las memorias atendiendo al interés social de los temas (10 puntos), redacción y capacidad de síntesis (10 puntos), originalidad (10 puntos), capacidad de resolver problemas de la ciudad (10 puntos) y la innovación (10 puntos).

Las personas participantes en la convocatoria tendrán que aceptar todas las normas en torno a la misma y acatarán las decisiones que pueda adoptar el Ayuntamiento de Tudela, el fallo será inapelable.

Ante cualquier circunstancia imprevista que se produzca en el transcurso del concurso la organización se reserva el derecho de adoptar la decisión que considere oportuna para resolverla.

Novena.- Publicación del trabajo.

Si el trabajo se publica, se deberán entregar gratuitamente 1 ejemplar al Ayuntamiento.

Los trabajos premiados presentados podrán ser usados por parte municipal para fines prácticos, de libre publicación o difusión. El autor acepta expresamente esos usos que se desea reservar el Ayuntamiento.

Décima.- Publicación

La presente convocatoria se difundirá en la web municipal de Tudela, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las redes sociales

Undécima.- Infracciones y sanciones.

En lo que respecta a infracciones y sanciones, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Duodécima.- Protección de datos.

Los datos de los y las solicitantes se tratarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Decimotercera.- Normativa aplicable.

Para todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.